222

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019
"POR LA CUAL SE ADJUDICA ELPROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSESAMCO-14-2019"

EL JEFEDE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0682 de 2004 modificado mediante Decreto 134 de 2016, y demás normativa concordante y,

CONSIDERANDO

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUATRO AULAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IPC ANDRES ROSAS SEDES LA PAZ Y RAFAEL AZUERO, LICEO SANTA LIBRADA SEDE EL TRIANGULO Y EL LIMONAR SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE MAMPOSTERÍA, CUBIERTA, PISOS, ENCHAPES, REDES ELECTRICAS ENTRE OTRAS".**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma transaccional de Contratación Pública, el cual puede ser consultado bajo el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.446353&isFromPublicArea=True&isModal=False**, (SECOP II), y www.alcaldianeiva.gov.co durante los días comprendidos del cinco (5)al veintitrés (23) de abril de 2019.

Que de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2019 es de $377'077.000, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019 y con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso es por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($99.325.142,58.) MCTE, que durante el termino no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes, por lo cual no se dio cumplimiento a lo requerido en el Decreto 1082 de 2015.

Que mediante resolución 138 de 2019 se realiza la apertura del proceso **MNSESAMCO-14-2019.**

Que se realizaron un total de 132 manifestaciones de interés a fecha de cierre de acuerdo al cronograma del pliego de condiciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se procedió a realizar el sorteo del que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, quedando conformada la siguiente lista de posibles oferentes:

No.	NOMBRE DEL INTERESADO	BALOTA
1	SERVICIOS INTEGRALES Y CONSTRUCCIONES EU	19
2.	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	31
3.	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	49
4.	LIBARDO CONDE LASSO	50
5.	LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ	53
6.	FERNANDO ENRIQUE BONILLA MARTINEZ	73
7.	CBC INGENERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	108
8.	ISABEL CARLINA SANTARDER BURITICA	111
9.	CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA	116
10.	GREEN DESINGS SAS	123

Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas; se recepcionaron las presentadas por parte de los oferentes que se mencionan a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FELCO MNSE SAMCO14-2019	LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ	Oferta en evaluación	30/05/2019 9:44 AM	98.161.811 COP
neiva	LA DIANA	Oferta en evaluación	30/05/2019 9:25 AM	97.347.814,64 COP
MNSESAMCO-14-2019 OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	Oferta en evaluación	30/05/2019 6:45 AM	97.557.200,5 COP
ADECUACIONES AULAS VARIAS NEIVA	FERNANDO ENRIQUE BONILLA MARTINEZ	Oferta en evaluación	29/05/2019 10:07 PM	97.142.107,8 COP
LIBARDO CONDE LASSO	LIBARDO CONDE LASSO	Oferta en evaluación	29/05/2019 9:32 PM	97.090.107 COP
PROPUESTA 4 AULAS SICEU	SICEU	Oferta en evaluación	29/05/2019 8:00 PM	98.628.019 COP
SESAMCO 014	GREEN DESIGNS S.A.S	Oferta en evaluación	29/05/2019 6:15 PM	98.678.315 COP
Selección Abrevidad	Isabel Carlina Santander Buritica	Oferta en evaluación	29/05/2019 2:48 PM	98.063.774,2 COP

Que el pasado diecinueve (19) de junio, se publicó el informe del Comité Evaluador, en el cual se requirieron a los oferentes para que hicieran uso de su derecho de subsanación.

Que trasladado el informe del comité evaluador, los proponentes allegaron documentos en calidad de subsanación, realizando en el mismo sentido observaciones. Conforme lo antedicho, los integrantes del comité evaluador, una vez valorada la información arrimada al proceso, el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitieron el pronunciamiento procedente, conformándose en consecuencia el siguiente consolidado:

PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONA	CAPACIDAD	PUNTAJE

				L	RESIDUAL	TECNICO
1	*LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ*	hábil	Cumple	Cumple	Cumple	500
2	CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA R.L HERNAN SEPULVEDA ORREGO	rechazada	Cumple	Cumple	Cumple	500
3	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	hábil	Cumple	Cumple	Cumple	500
4	FERNANDO ENRIQUE BONILLA MARTINEZ	Inhábil	Cumple	Cumple	Cumple	500
5	LIBARDO CONDE LASSO	hábil	Cumple	Cumple	Cumple	500
6	SERVICIOS INTEGRALES Y COSNTRUCIONES E.U	hábil	Cumple	Cumple	Cumple	500
7	GREEN DESING SAS	rechazada	Cumple	Cumple	Cumple	100
8	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA	hábil	Cumple	Cumple	Cumple	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Teniendo en cuenta que el criterio para la TRM es el tercer día hábil a la finalización del término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación indicado en el cronograma SECOP 2, que dicho término fue el 21 de junio de 2019, por lo que el tercer día hábil fue el 27 de junio de 2019 el cual tuvo una TRM de 3,177.94 lo cual aplica como fórmula matemática MENOR VALOR. De acuerdo con el pliego, el resultado queda de la siguiente manera:

No.	Nombre del Proponente	PROPUESTAS VÁLIDAS sin decimales	Puntaje económico	Puntaje técnico	Total puntaje
1	ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA	98.063.774,00	495,0355	500	995,0355
2	SERVICIOS INTEGRALES Y CONSTRUCCIONES E.U.	98.628.019,00	492,2034	500	992,2034
3	LIBARDO CONDE LASSO	97.090.107,00	500,0000	500	1000
4	FERNANDO ENRIQUE BONILLA MARTINEZ	97.142.107,00	499,7323	500	999,7323
5	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	97.557.200,00	497,6060	500	997,6060
6	LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ	98.161.811,00	494,5411	500	994,5411

Menor valor: 97.090.107,00

Por lo anterior, el evaluador financiero recomienda al ordenador del gasto declarar como ganador y adjudicar el presente proceso de selección al proponente LIBARDO **CONDE LASSO**, por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO SIETE PESOS ($ 97.090.107,00 MCTE).**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el presente proceso de selección al proponente LIBARDO **CONDE LASSO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.884.664 de Aipe-H, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO** SIETE PESOS ($ 97.090.107,00 MCTE), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 467 de 2019 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, inversión declarada viable por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio 0719 de 2019.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía número **MNSESAMCO-14-2019**, con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUATRO AULAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IPC ANDRES ROSAS SEDES LA PAZ Y RAFAEL AZUERO, LICEO SANTA LIBRADA SEDE EL TRIANGULO Y EL LIMONAR SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE MAMPOSTERÍA, CUBIERTA, PISOS, ENCHAPES, REDES ELECTRICAS ENTRE OTRAS",** al proponente LIBARDO CONDE LASSO, identificado con cédula de ciudadanía número 4.884.664 de Aipe-H, por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES **NOVENTA MIL CIENTO SIETE PESOS ($ 97.090.107,00 MCTE)** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido por medio de la plataforma de SECOP II, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y los términos y condiciones de uso de SECOP II y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, el cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019).

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó Texto Jurídico
DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado Oficina Asesora de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva